



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 042  
PROCESO 19 142 31 84 001 2019 00057 00**

Caloto Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a Despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, tramitado en conjunto con la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada entre el de cujus y la señora YAMILE GUETIO, formulado por intermedio de apoderado por los señores LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ, JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ, ANA MARIA PUENTES AGUILERA y LAURA KARINA PUENTES AGUILERA.

**CONSIDERACIONES**

Por encontrarse vencido el término de traslado del inventario y avalúo adicional presentado por el apoderado de los señores LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ, JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ, ANA MARIA PUENTES AGUILERA y LAURA KARINA PUENTES AGUILERA, en su calidad de herederos del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, término dentro del cual el apoderado de la compañera permanente, señora YAMILE GUETIO, presentó objeción al mismo, se hace necesario fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 502 del CGP, en la cual se resolverán las objeciones al inventario y avalúo adicional.

Para la celebración de la referida audiencia se fijará como fecha y hora el día miércoles diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.).

Cítese a los interesados mediante el presente proveído para que concurren virtualmente a la audiencia convocada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** FIJAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 502 del CGP, el día miércoles diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.).

**SEGUNDO.-** CITAR a los interesados mediante el presente proveído para que concurren virtualmente a la audiencia convocada.

**TERCERO.-** RECORDAR que la audiencia aquí dispuesta se llevará a cabo de manera virtual, previo envío, por parte del juzgado, del link para su conexión.



*Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be 'Héctor Fabio Delgado Cardona'.

**HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA**